



RESOLUCIÓN No. 025

"POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR DE OFERTAS, DENTRO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA ABIERTA No. RE- 004-2026"

La Gerente del **Fondo Mixto de Promoción de la Cultura y las Artes de Sucre**, en uso de sus facultades legales y en especial las previstas en el Acta de Nombramiento de la Junta Directiva No. 002 del 15 de enero de 2026, los Estatutos del Fondo Mixto y artículo 26 del Manual de Contratación, en cumplimiento de las reglas y principios que rigen la contratación y

CONSIDERANDO:

Que en virtud a lo estipulado en el artículo 26 y 30 del manual de contratación de la entidad, una vez recibidas las propuestas en los procesos es necesario que se proceda a la evaluación de estas, conforme a las exigencias contenidas en la ley y en la invitación pública.

Que el **Fondo Mixto de Promoción de la Cultura y las Artes de Sucre**, según lo señalado en el estudio y documentos previos de este proceso adelantado para tal fin, requiere contratar la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "EDICIÓN E IMPRESIÓN DE OBRAS LITERARIAS DE ESCRITORES DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE"**

Que, para tal efecto, adelanta, la **INVITACIÓN PÚBLICA ABIERTA –RE- 001-2026**, publicada en SECOP II:

<https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ProcedureEdit/View?docUniquelIdentifier=CO1.REQ.10430416&prevCtxLbl=Proceso&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fBuyerWorkArea%2findex%3fDocUniquelIdentifier%3dCO1.BDOS.10254549>

Que el día 14/05/2026 06:00 PM, conforme al electrónico se tenía previsto el plazo para la presentación de ofertas, fecha en la cual se recibió por medio de la plataforma SECOP II, las siguiente oferta:

REFERENCIA DE OFERTA	ENTIDAD	PRESENTADA	OFERTA \$
OFERTA-PAPELERIA Y LITOGRAFIA LA BENDICION SAS-RE-004-2026	PAPELERIA Y LITOGRAFIA LA BENDICION LTDA	14/05/2026 3:14 PM	95.276.600

Que, de acuerdo con lo anterior, se requiere la conformación de un comité evaluador, el cual debe estar integrado por un equipo interdisciplinario que realice una evaluación clara, precisa y ajustada a derecho, de manera que la administración proceda a adjudicar a quien presente la propuesta más favorable a los intereses de la Entidad, y garantice plenamente el cumplimiento de los objetos contractuales.

Que el artículo 26 del manual de contratación del **Fondo Mixto de Promoción de la Cultura y las Artes de Sucre**, señala que:

"ARTÍCULO 26. COMITÉ ASESOR EVALUADOR DE LA CONTRATACIÓN.

Conformarán el Comité Evaluador los siguientes perfiles:

1. Evaluación Jurídica. Será realizada por uno o más trabajadores y/o contratistas del nivel profesional o directivo, con título de abogado.

+57 310 4267267

Cra 17 #26-123, Calle Nariño,
Sincelejo-Sucre

recepcion@fondomixtodesucre.org





RESOLUCIÓN No. - 025

"POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR DE OFERTAS, DENTRO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA ABIERTA No. RE- 004-2026"

2. *Evaluación Financiera. Será realizada por uno o más trabajadores y/o contratistas del nivel profesional o directivo, con título profesional en el área administrativa, económica, financiera, contable o afines.*
3. *Evaluación Técnica. Será realizada por uno o más trabajadores y/o contratista del nivel profesional o directivo, con título.*

Que se hace necesario designar el comité para la evaluación de las ofertas allegadas dentro de la **INVITACIÓN PÚBLICA ABIERTA No. RE- 004-2026**.

Por lo anteriormente expuesto:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la conformación del comité evaluador de la **INVITACIÓN PÚBLICA ABIERTA No. RE-004-2026**, cuyo objeto es la **"PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "EDICIÓN E IMPRESIÓN DE OBRAS LITERARIAS DE ESCRITORES DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE"**

ARTICULO SEGUNDO: El comité estará conformado por:

MIEMBRO COMITÉ EVALUADOR	CONDICIONES POR EVALUAR
MERLYS GARCIA ARRIETA Directora Activa y Financiera del Fondo Mixto	Verificación y evaluación de capacidad financiera y económica
DORKY SARMIENTO ESCOBAR Coordinadora Bibliotecas Fondo Mixto	Verificación y evaluación capacidad técnica y experiencia
REINA MILENA PEREZ CHAMORRO Abogada – contratista del Fondo Mixto	Verificación de la capacidad jurídica

ARTICULO TERCERO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Sincelejo, Departamento de Sucre, el día **15 de mayo de 2026**

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Maria Angelica Borja Perez
MARIA ANGELICA BORJA PEREZ

Gerente Fondo Mixto de Promoción de la
Cultura y las Artes de Sucre

Proyectó: Reina Perez Ch
Asesora jurídica

